

VISTO: EL inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo Básico de Cooperación entre el gobierno de la República Dominicana y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), suscrito en fecha 24 de febrero del año 2004.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo Básico de Cooperación suscrito en fecha 24 de febrero del año 2004, entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **FRANCISCO GUERRERO PRATS**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), representado en la República Dominicana por el señor **HEIMO LAAKKONEN**. El objetivo de dicho Acuerdo es establecer múltiples programas de cooperación, con planes específicos de actividades, a los fines de garantizar la realización de los objetivos que, en el caso concreto de nuestro país, se ha propuesto la mencionada entidad de las Naciones Unidas; que copiado a la letra dice así:

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.